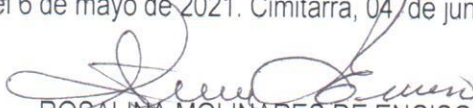


CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo minima cuantía radicado 2017-00278-00, informando que el apoderado allegó la citación para notificación de la demandada enviada a la dirección informada la cual fue devuelta el 6 de mayo de 2021. Cimitarra, 04 de junio de 2021.

La Secretaria,


ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROM ISCUO MUNICIPAL
CIMITARRA-SANTANDER.

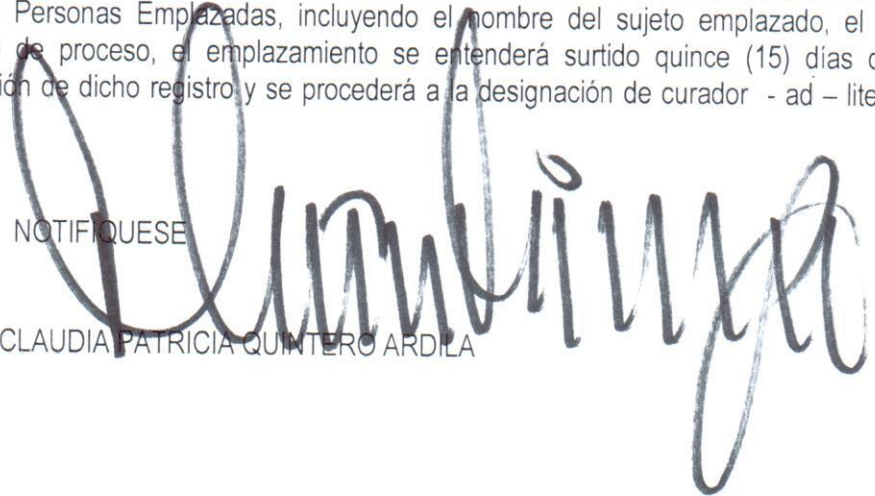
CON FUNCION DE GARANTIAS CONOCIMIENTO ORALIDAD DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA
Junio (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO:	681904089001-2017-00278-00
PROCESO:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDADO:	DEYSY FORERO ARIZA
DEMANDANTE:	CREZCAMOS S.A.

Por ser viable la solicitud de emplazamiento elevada por la apoderada del demandante, como quiera que para obtener la comparecencia de la demanda DEYSY FORERO ARIZA, envió citación para notificación personal a la dirección informada en la demanda, la que fue devuelta con la constancia expedida el servicios Postales Nacionales DESCONOCIDO, de fecha 06 de mayo de 2021, con relación a la demandada DEYSY FORERO ARIZA, configurándose de esta manera que se da la causal contenida en el numeral 4 del artículo 291 del C.G.P., en concordancia con el artículo 293 y 108 inciso 6 ibídem, se ordena EMPLAZAR a la demanda DEYSY FORERO ARIZA, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.098.170.874, con las previsiones legales del artículo 10 del decreto legislativo 806 de 2020, cumplido lo ordenado se incluirá su nombre en el Registro nacional de Personas Emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, el número de identificación y clase de proceso, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro y se procederá a la designación de curador - ad - litem, si a ello hubiere lugar.

NOTIFIQUESE

La Juez,


CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA

RME